

que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y la Compañía
de Ferrocarril Valerio Almonte. -

NOMBRE

NO.

2485



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de agosto de 1978.

00466

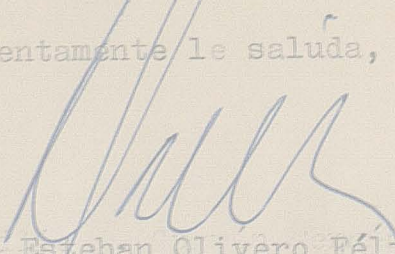
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00499, de fecha 7 de agosto del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lourdes Valerio Almonte, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda el Apartamiento marcado con la letra "C-1", lado izquierdo, tercera planta, del Edificio #4, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$24,608.59.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,


Juan Esteban Olivero Péliz,
Vice-Presidente en Funciones
de Presidente.-

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de agosto de 1978.

00466

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00499, de fecha 7 de agosto del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lourdes Valerio Almonte, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda el Apartamiento marcado con la letra "C-1", lado izquierdo, tercera planta, del Edificio #4, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$24,608.59.

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Félix,
Vice-Presidente en Funciones
de Presidente.-

dr.

00499

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de agosto de 1978.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 2 de agosto del año en curso pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y - la señora Lourdes Valerio Almonte, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda el Apartamiento marcado con la letra "C-1", lado izquierdo, tercera planta, del Edificio #4, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$24,608.59.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora LOURDES VALERIO ALMONTE, en fecha 4 de agosto de 1976.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y la señora Lourdes Valerio Almonte, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda el Apartamiento marcado con la letra "C-1", lado izquierdo, tercera planta, del edificio # 4, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de \$24,608.59; que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA *Ed.* DE 1978
REGISTRADA AL No. *1066*
en el folio *1* del libro letra *A*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cinco* folios
hojas escritas en máquina a razón de dos
escritas por máquina
Santo Domingo *2* de agosto de 1978
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

100

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LOURDES VALERIO ALMONTE, dominicana, mayor de edad, soltera, con su domicilio y residencia, accidentalmente en esta ciudad, profesora, portadora de la cédula de identificación personal #17940, serie 37, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: -----

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LOURDES VALERIO ALMONTE, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:--

"El apartamento marcado con la letra "C-1", lado izquierdo, tercera planta, del edificio #14, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,608.59 (VEINTI CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100), la cuál será paga da en la siguiente forma: La suma de RD\$700.00 (SETECIENTOS PESOS ORO EN), pagado como inicial por la Compradora, según recibo No. 0183087, de fecha 26 de Noviembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$23,908.59 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100) en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO) EN, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a favor de la señora LOURDES VALERIO ALMONTE, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, -----

ASUNTO

PAG

1^a LEGISLATURA ed. DE 1978
REGISTRADA AL No. 1066
en el folio 1 del libro letra J
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas, e razón de dos
espacios intermedios

Santo Domingo 2 de Agosto 1978

Jefe de la Oficina de Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

PRIMERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del Vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$23,903.59 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON 59/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora LOURDES VALENZUELA ALMONTE, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, la inscripción del referido privilegio. - - -

SEGUNDO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 10000000000000000000, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. - - -

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 inciso 10 de la Constitución de la República. - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Attest. Rafael M. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Loures Valerio Almonte
Lourdes Valerio Almonte,
Compradora. -

Yo LIC. RAFAEL F. GONZALEZ M. ---, Abogado, Notario Público de los del Distrito para el Distrito Nacional, en el 100 Y 101 M; que ante mí comparecieron los señores: ALFONSO M. RIVAS Y LUIS JOSÉ VALENZUELA ALMONTE, de generales y calidades que constan, personas a quienes

- el me al cerco -

1er LEGISLATURA 2da. DE 1978
REGISTRADA AL No. 1066
en el folio 1 del libro letra F.
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo 2 de Mayo 1978
Jefe de la Oficina del Senado



CONGRESO NACIONAL

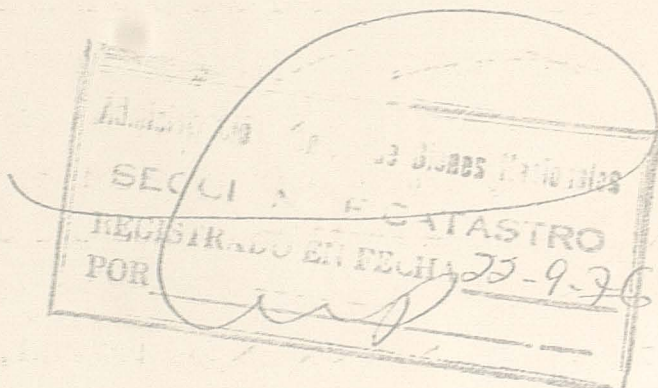
ASUNTO:

PAG.

doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser -
esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto pú-
blicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo -
Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, -
a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis
(1976). - - - - -

S.R.I
Nos.0073750
0934040
RD\$3.25
4-8-76.-

Dr. Rafael F. G. Izalez
Abogado-Notario.-
Santo Domingo, D. N.



CONSTITUCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 149

El Poder Judicial es independiente de los otros poderes del Estado y su función es administrar justicia en los tribunales de la República Dominicana.

El Poder Judicial está integrado por el Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales de Apelación y los Tribunales de Primera Instancia.

El Tribunal Supremo de Justicia es el órgano superior del Poder Judicial y está integrado por cinco miembros que son elegidos por el Poder Judicial para un período de cinco años.

Los Tribunales de Apelación y los Tribunales de Primera Instancia son los órganos inferiores del Poder Judicial y están integrados por jueces que son elegidos por el Poder Judicial para un período de cinco años.

El Poder Judicial tiene la facultad de declarar la nulidad de los actos de los órganos del Estado que violen la Constitución o las leyes.

El Poder Judicial es responsable de garantizar el cumplimiento de la Constitución y las leyes en la República Dominicana.

1^{ra} LEGISLATURA Ed. DE 1978

REGISTRADA AL No. 10662

en el folio _____ del libro letra Z.

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de _____

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo 2 de Mayo 1978

Jefe de la Oficina del Senado

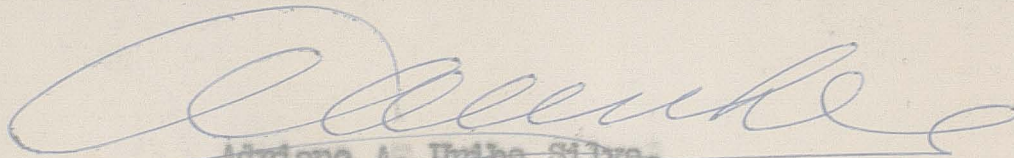


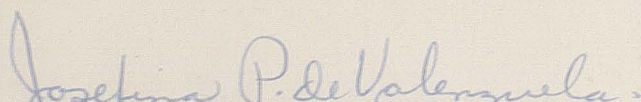
CONGRESO NACIONAL

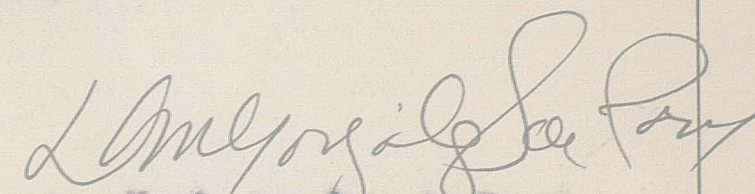
ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lourdes Valerio Almonte, en fecha 4 de agosto de 1976. PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-


Dulce María González de Pons,
Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

112



Jefe de las Oficinas del Senado

1^{ra} LEGISLATURA 2^a DE 1978
REGISTRADA AL No. 1066
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ... *once* ...
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 2 de abril 1978



af-20896
1-8-78
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lourdes Valerio Almonte, en fecha 4 de agosto de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón Rafael H. Rivas, y la señora Lourdes Valerio Almonte, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda el Apartamiento marcado con la letra "C-1", lado izquierdo, tercera planta, del edificio #4, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$24,608.59; que copiado a la letra dice así:

ENTRE :

96002

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este ac-
to por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL
H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de
este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación
personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de -
las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de noviembre -
de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el --
otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra par-
te, la señora LOURDES VALERIO ALMONTE, dominicana, mayor de edad, -
soltera, con su domicilio y residencia, accidentalmente en esta ciu-
dad, profesora, portadora de la cédula de identificación personal -
#17940, serie 37, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguien-
te: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su represen-
tante, VENDE, CEDE Y TRANSPIRE, con todas las garantías de derecho
libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LOURDES VALERIO
ALMONTE, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-

"El apartamento marcado con la letra "C-1", lado izquier-
do, tercera planta, del edificio #14, construido de blocks y concre-
to, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puer-
to Plata

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes,
para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,608.59 (VEINTI
CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100), la cual será paga-
da en la siguiente forma: La suma de RD\$700.00 (SETECIENTOS PESOS -
ORO EN), pagado como inicial por la Compradora, según recibo No. ---
0183087, de fecha 26 de Noviembre de 1975, expedido por el Colector
de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de ---
RD\$23,908.59 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100)
en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO) EN),
suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a favor de la señora-
LOURDES VALERIO ALMONTE, formal recibo de descargo y carta de pago-
en forma legal. - - - - -

doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).

S.R.I
Nos.0073750
0934040
RD\$3.25
4-8-76.-

Dr.

